



NACIONAL



**RESOLUCION 3857/1980**  
**SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA (S.E.S.P.)**

Programas de Capacitación para Tecnicaturas.  
Del: 26/12/1980

VISTO la solicitud efectuada por la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para que se aprueben los cursos dictados en dicha jurisdicción de: "Técnicos en Cardiología", "Técnicos en Hematología", "Técnicos en Anestesiología" y "Técnicos en Electroencefalografía", y

**CONSIDERANDO:**

Que los programas presentados correspondientes a los mencionados cursos cumplen con las exigencias establecidas en dicha materia por la Subárea de Recursos Humanos;

Que es imprescindible contar con personal de colaboración debidamente capacitado en las áreas de Cardiología, Hematología, Anestesia y Electroencefalografía;

Que es recomendable el dictado de cursos regulares que aseguren la formación de este personal, acorde a las exigencias que demandan los Servicios Sanitarios en nuestro país;

Que resulta necesario que el personal formado en otras jurisdicciones cuente con el reconocimiento de esta Secretaría de Estado;

Que corresponde el dictado del acto que se propicia en virtud de las facultades conferidas por el Art. 4º inciso 8º del Decreto N° 1666 del 3 de Agosto de 1978 (punto 4.2.4);

Por ello,

El Secretario de Estado de Salud Pública resuelve:

Artículo 1º. - Apruébanse los programas de capacitación para Técnicos en: Prácticas Cardiológicas, Hematología, Anestesiología y Electroencefalografía, presentados por la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y que obran respectivamente en las siguientes actuaciones de dicha jurisdicción: fojas 10/14;39 y 54/64 de la carpeta N° 02760/79; 2/5 y 8 de la carpeta N° 02544/79; 2/5 y 8/10 de la carpeta N° 02543/79 y 6/11 y 2/29 de la carpeta N° 02931/79 y que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º. - Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

